

Sesión N° 1.096
 Celebrada el 16 de Junio de 1948

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chisorrini, Dawson, Izquierdo, Letelier, López, Müller, O'Pass, Searle, Valenzuela Enrique y Valenzuela Oscar, el Gerente señor Mascher y el Sub-Gerente señor del Río. Excusaron su inasistencia el Presidente señor Torrico y el Director señor Wachulsky.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 9 hasta el 15 de Junio de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 36.964.278.06
Redesamientos a Bancos Accionistas	157.070.100.70
Letras descontadas a/o de los F.F.C.C. del Estado Ley 7.140	1.714.338.-
Créditos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	3.000.000.-
Pagarés Ley 8.918 Arts. 8 y 9	1.950.000.-
Debentures Ley 7.747 Art. 40 letra C. (C.R.P.)	311.000.000.-
Créditos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3896 y 5.069 $\frac{1}{2}\%$	10.680.000.-

Redesamientos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tienen pendientes al 15 de Junio de 1948, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Banco de L. Edwards y Cia.	\$ 35.004.323.47
Banco Ind.-Americano	71.521.095.47
Banco de Crédito e Inversiones	39.763.501.23
Banco de Curicó	4.669.449.81
Banco de Chile	2.75.852.693.02
Banco Español-Chile	2.57.706.184.78
Banco Francés e Italiano	16.417.312.33
Banco de Llanquihue	431.861.55
Banco Italiano	127.552.641.94
Banco de Talca	42.685.480.89
Banco de Concepción	17.933.521.34
Banco de Osorno y La Unión	46.793.002.03
Banco Sur de Chile	13.156.110.36
Banco Israelita de Chile	11.633.778.35
	<u>\$ 961.420.956.57</u>

Los saldos a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros eran los siguientes:

Redesamientos Ley 6.811	\$ 134.548.937.96
-------------------------	-------------------

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos oídos por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 13 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta que del 9 al 15 de Junio de 1948 se habían efectuado

las siguientes operaciones de compras y ventas de cambiis:

Ley 7.200.- En Vol. \$

Compras a \$31.-	Vol. \$	2.010.312.86
Ventas a \$31.10	"	1.474.444.50

Ley 7144

Compras a \$19.37 a Compañías Cupríferas	"	2.394.000.-
Ventas a \$19.47 a Caja Amortización	"	2.849,907.93

Ley 7144.- Decreto Hacienda N° 5523

Compras a \$19.37 a Compañías Cupríferas	"	4.793.43
Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización	"	460.736.61

Decreto Ley 646.- En Vol. \$

Compras a \$19.37	"	390.359.12
Ventas a \$19.47 a Esqral	"	445.000.-

En L.-

Compras a \$78.06	L	4.137.-11-00
Ventas a \$78.46	"	7.618.-5-10

Certificados - Dólares Decreto 2829

Total emitidos Vol. \$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio	m/c \$	58.904.538.50
Saldo al 15-6-48 " 303.125.- a \$26.86 promedio	"	8.142.014.74

Caja de Crédito Agrario

Prórroga de obligaciones.- El señor Gerente hizo dar lectura a una carta fecha 9 del corriente del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, en la que solicita una prórroga de un año para la cancelación del préstamo de \$60.000.000.- que vence el 23 del presente y que dicha Caja obtuvo del Banco en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 8.143.

Manifiesta en dicha comunicación que a pesar de los deseos de servir la mencionada obligación la Caja se ve impedida a ello, pues ha agotado sus disponibilidades en el otorgamiento de créditos destinados a las siembras de trigo y cultivos de productos de alimentación popular, en cumplimiento de instrucciones impartidas por S.E. el Presidente de la República, y termina solicitando que en consideración a dichos antecedentes la prórroga de que se trata le sea concedida por un año con sólo el pago de los intereses correspondientes.

Después de considerar detenidamente esta solicitud, y de apreciar la inconveniencia de que los créditos que ha concedido el Banco Central se transformen en obligaciones congeladas, el Directorio acordó conceder la prórroga de que se trata sólo por un plazo de seis meses, siempre que la Caja además de pagar los intereses devengados por esta obligación, proceda a hacer un abono del 10% del capital inicial de ella. En todo caso, se facultó al señor Gerente para que trate con el Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja la mejor forma de regularizar las obligaciones que ésta reconoce a favor del Banco, quedando autorizado para convenir la prórroga acordada con una amortización no menor del 5% del capital de ella.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

Anticipo con cargo a la Ley N° 8.429.- Se dió lectura a la carta N° 342/431, fecha 14 de Junio en curso, de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, en la que solicita, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 8.429, la autorización correspondiente para obtener los fondos necesarios con el objeto de cubrir el valor de Vol. \$ 650.- que dicha repartición destinará a abrir un crédito de garantía a favor de la firma Danby Machine Specialties Inc., Chicago, Illinois, con el

objeto de atender al pago de 20 juegos de dados para las prensas cortadoras de espaldas.

Como antecedentes de esta inversión acompaña una carta-orden dirigida a la firma mencionada y la respuesta de ésta de fecha 8 del corriente.

En virtud de los antecedentes acompañados el Directorio, en conformidad a sus resoluciones anteriores sobre la concesión de estos anticipos, acordó conceder a la Superintendencia el que ahora solicita, con cargo a los fondos que se consultan en la Ley N° 8.429.

Finalmente, y a indicación del Director señor Izquierdo, se acordó expresar a dicha Superintendencia que la resolución de carácter general adoptada en una sesión anterior para conceder estos anticipos con cargo a los fondos que contempla la ya citada ley, previa calificación de las adquisiciones que se atenderán con dichos fondos, fue tomada en la inteligencia de que esas adquisiciones habrán de servir para renovar la maquinaria de la mencionada Repartición y no para proveerse de repuestos cuya compra la Superintendencia debería atender con sus entradas ordinarias.

Fecha de emisión de los billetes del Banco. - El Secretario dió lectura a la carta N° 350/232, fecha 15 de este mismo mes, de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, en la que hace ver la conveniencia de suprimir en todos los tipos de billetes que hayan de elaborarse en el futuro la fecha de la sesión del Directorio del Banco en que se haya tomado el acuerdo de ordenar su impresión.

En virtud de las razones que se expresan en la comunicación mencionada, y considerando que la impresión de dicha fecha no hace falta y que, por el contrario, presenta ciertas dificultades en el trabajo de impresión, el Directorio acordó aceptar la indicación de la Superintendencia y, en consecuencia, suprimir en todos los tipos de billetes que hayan de imprimirse en el futuro, la referida fecha.

Límites de créditos para redenciones. - El señor Berente manifestó que trimestralmente el Directorio del Banco acuerda los límites de crédito para las operaciones de redenciones que pueden realizar las diversas Agencias sin consulta a la Oficina Central, y que en el caso actual, al fijar los límites para el semestre venidero, se deseaba dar cuenta de diversas modificaciones que han solicitado varias de las Agencias.

En continuación el Secretario dió cuenta de las modificaciones de los límites actuales a que se ha referido el señor Berente, después de lo cual el Directorio aprobó los que se indican en el cuadro que se inserta a continuación para el segundo semestre de 1948, en las Agencias que se indican:

Sigue al frente.

Agencias del Banco

(En millones de Pesos)

Bancos	Iquique	Antof.	La Serena	Valpo.	Coalca	Chillán	Concep.	Temuco	Valdivia	P. Arenas	Totales
Banco de Concepción							10.-				10.-
Banco de Chile		2.-		50.-	10.-	5.-	12.-	7.-	5.-		91.-
Banco de Constitución					0.250-						0.250-
Banco Comercial de Curicó					1.-						1.-
Banco de Curicó					3.5.-						3.5.-
Banco de H. Edwards y Cia.				20.-							20.-
Banco Español-Chile	1.-	2.-	8.-	50.-	10.-	10.-	12.-	14.-	5.-		112.-
Bos. Francés e Italianos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Italiano				25.-							25.-
Bos. Londres y A. S. Ltda.	1.-	2.-	2.-	20.-			3.-			2.-	30.-
Banco de Blanquihue									0.5.-		0.5
The Nat. City Bank of N. Y.				20.-							20.-
Bos. Osorno y La Unión								7.-	40.-		47.-
Banco Sud-Americano				10.-							10.-
Banco Sur de Chile								14.-			14.-
Bos. Pto Arenas y Magall.										1.-	1.-
Banco de Coalca					40.-						40.-
Totales	2.-	6.-	10.-	195.-	64.750	15.-	34.-	42.-	50.5	3.-	425.250

El señor Valenzuela don Enrique, se refirió a los resultados del balance del primer semestre, que en forma aproximada y con el objeto de tomar los acuerdos que correspondían iba a dar a conocer al Directorio el señor Gerente en la presente sesión.

Manifestó a este respecto, que deseaba hacer indicación para que con cargo a las utilidades que arrojará este balance se acuerde aumentar en \$ 1.000.000.- el aporte de \$ 400.000.- que el Banco hizo hace algún tiempo a la suscripción al efecto las acciones correspondientes. Este nuevo aporte se haría en la misma forma, es decir, suscribiendo 10.000 acciones de \$ 100.- c/u. de la nueva emisión que hará la Clínica en cumplimiento de los acuerdos de su Directorio y de la forma de Estatutos pertinente que autorizaron el aumento de su capital social en \$ 10.000.000.-

En apoyo de su petición el señor Valenzuela se refirió a los beneficios que obtiene el personal del Banco en forma de rebajas de determinados porcentajes sobre los precios fijados cuando dicho personal se ve en la necesidad de ocupar sus servicios, y se refirió también a la conveniencia de que las acciones de dicha Sociedad continúen, en su mayor parte, en manos de instituciones de prestigio que puedan seguir manteniendo los servicios de la Clínica en el alto pie de eficiencia en que se encuentran actualmente.

Terminó el presante que él había hecho algunas gestiones tendientes a obtener que el aumento de capital a que se ha referido sea suscrito íntegramente en la forma que deja señalada.

El Gerente señor Maschke manifestó que debido a las terminantes disposiciones de la ley del Banco, no le sería posible al Banco mismo suscribir las acciones a que se ha referido el

señor Director, pero que podría destinarse la suma correspondiente a hacer un aporte extraordinario a la Sección de Previsión para los Empleados de la Institución, con el objeto preciso de suscribir dichas acciones.

El señor Chisrini consultó acerca de la posibilidad de que con este mismo aporte, las ventajas que ofrece la Clínica Santa María S. A. al personal de la Institución en forma de rebajas en sus distintos servicios, se hicieran extensivas a los miembros de las familias del personal, a lo cual el señor Valenzuela respondió que este era un asunto que se había estudiado largamente, llegándose a la conclusión de que era imposible extender esos beneficios en la forma a que se ha referido el señor Chisrini por cuanto, como lo ha dicho, la mayor parte de las acciones pertenecen a instituciones, muchas de las cuales tienen un numeroso personal, de tal modo que con los medios actuales la Clínica no podría financiar también rebajas a las familias de ese personal.

En mérito de las explicaciones precedentes, el Directorio por unanimidad acordó hacer un aporte extraordinario de \$ 1.000.000.-, con cargo a los resultados del balance del presente semestre, a la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, con el objeto de que ésta adquiera 10.000 acciones de la Clínica Santa María S. A., de la nueva emisión que ésta efectuará con motivo del aumento de su capital.

Se acordó, asimismo, ante las explicaciones que ha dado el señor Gerente proceder a traspasar las 4.000 acciones que hoy pertenecen al Banco, y que por las razones anotadas no pueden figurar en sus libros, a la misma Sección de Previsión.

a) Sección de Previsión del Banco Central de Chile. - b) Fondo extraordinario de pensiones. - c) Aporte a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile. - d) Material y elaboración de billetes. - e) Castigos. - f) Dividendos y Cierre del Registro de Accionistas.

El señor Gerente presentó a la consideración del Directorio el Balance aproximado al 30 de Junio de 1948.

El Directorio se impuso de los detalles y cifras de ese Balance, y adoptó los siguientes acuerdos:

a) Sección de Previsión del Banco Central de Chile. - Destinar con cargo a las utilidades que arroje el ejercicio del presente semestre y en conformidad a lo acordado en esta misma sesión, la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a hacer un aporte extraordinario a la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, con el objeto de que este organismo proceda a suscribir diez mil acciones de la Clínica Santa María S. A. de las que esta Sociedad emitirá con motivo del aumento de capital recientemente aprobados.

b) Fondo extraordinario de pensiones. - Destinar la suma de \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) a efectuar el aporte al Fondo Extraordinario de Pensiones, en la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile correspondiente al Primer Semestre de 1948, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley N° 8569 y de acuerdo con las cifras establecidas a este respecto por la Superintendencia de Bancos.

c) Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco

Balance Semestral

Central de Chile. - Destinar la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) como un aporte extraordinario a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en virtud de lo acordado por el Directorio en sesión N° 1.067, celebrada el 24 de Diciembre de 1947, con el objeto de que este organismo invierta dicha suma en los gastos que debe atender con motivo de la construcción de 28 casas-habitación para ser arrendadas a los servidores modestos del Banco, en el sitio adquirido en Santiago, calle Carrón N° 1364.

d) Material y elaboración de billetes. - Destinar la suma de \$4.076.023 (cuatro millones setenta y seis mil veintitris pesos) a cubrir los gastos originados durante el primer semestre de 1948 por concepto de Material y Elaboración de billetes.

En esta cantidad se comprende la suma de \$2.294.000 (dos millones doscientos noventa y cuatro mil pesos) equivalentes a U.S.\$ 440.000.- (setenta y cuatro mil dólares) que el Banco ha debido comprar por concepto de Emisiones de la Ley N° 5.107 y que servirán para incrementar las provisiones en moneda extranjera destinadas a los gastos que se atienden con cargo a la cuenta "Material y elaboración de billetes".

e) Castigos. - Se aprobaron castigos aproximados sobre la cuenta "Bienes Raíces" por \$747.000.- (setecientos cuarenta y siete mil pesos) y sobre la cuenta "Muebles", por \$604.000.- (seiscientos cuatro mil pesos), lo que da un total de, más o menos, \$1.351.000.- (un millón trescientos cincuenta y un mil pesos).

f) Dividendos y libro del Registro de Accionistas. - Al tratar de esta materia, el Director señor Izquierdo, expuso que como representante del público accionista debía hacer indicación para elevar en un 2%, o sea, al 12% anual, el dividendo que se pagará a los accionistas sobre el valor nominal de las acciones. - Manifestó a este respecto que diversas consideraciones, en especial los satisfactorios resultados del balance que ha dado a conocer el Gerente y el valor que las acciones del Banco tienen en el mercado, justifican plenamente, a su juicio, una determinación en tal sentido.

Sobre este particular, el señor Gerente expresó que como era del conocimiento de los señores Directores, la distribución de las utilidades del Banco debe sujetarse a lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley Orgánica de la Institución, cuyo N° 1 dispone el destino de un 20% o de un 10% al incremento del Fondo de Reserva. No obstante, continuó, como el Directorio recuerda, cuando el Fondo de Reserva alcanza al monto del capital del Banco, será necesaria la autorización del Presidente de la República para continuar incrementándolo. - Esta autorización se solicitó hace algún tiempo, en virtud de lo acordado por el Directorio en sesión N° 1.083 de 24 de Marzo ppds., pero el señor Ministro de Hacienda le dio a conocer recientemente en opinión contraria al otorgamiento de esa autorización, manifestándole que el Gobierno prefería que el exceso de utilidades del Banco fuera entregado al Gobierno por concepto de regalía abonándolo a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.143, pues el Gobierno tenía ya en estudio un proyecto de ley que le permitirá emplear el sobrante de los fondos, después de cumplir las obligaciones que a dicha Caja le impone la ley citada, en un objeto de beneficio general para el país.

A pesar de lo anterior, continuó el señor Gerente, el inciso 5° del Art. 99 de la Ley Orgánica del Banco dispone que "si todavía quedare un excedente de utilidades, se distribuirá en la siguiente forma: un 75% como regalía para el Estado, y el 25% restante se destinará a dividendos para los accionistas, a incrementar el fondo especial de dividendos, o a incrementar la reserva; queda al

arbitrio del Directorio aplicar este 25% a uno, a dos o a todos estos tres fines, y en la proporción que estime prudente para cada uno".

En conformidad a este precepto, si el Directorio acordara el dividendo total de un 18% anual a que se ha referido el señor Izquierdo bastaría completar dicho porcentaje acordando un dividendo complementario del 6% de conformidad a esta disposición, el cual, sumado al dividendo acumulativo del 8% anual y al adicional del 4% anual que establecen los incisos 3º y 4º del artículo citado llegaría al dividendo de 18% que se ha propuesto. - El Directorio deberá resolver, además, a cuál o cuáles de los otros fines señalados en dicho inciso 5º destinará el excedente de las utilidades.

Después de oír las explicaciones precedentes, el Directorio, con el voto en contra del señor Castiblanco, acordó repartir a los accionistas un dividendo de \$90.- (noventa pesos) por acción (18% anual sobre el valor nominal de ellas), que se pagará, en la forma de estambre, a partir del 1º de Julio próximo.

Se acordó, asimismo, destinar el excedente de las utilidades, en conformidad al ya citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley Orgánica del Banco, a incrementar el Fondo de Reserva.

Para los efectos del pago del dividendo acordado, el Registro de Accionistas permanecerá cerrado desde el 12 hasta el 30 de Junio en curso, ambas fechas inclusive.

Adoptados los acuerdos anteriores el Balance General aproximado al 30 de Junio en curso, y la repartición de utilidades que establece el art. 99 de la Ley Orgánica del Banco, serán los siguientes:

Balance de Prueba, con cálculos al 30 de Junio de 1948 Base, Balance al 8 de Junio de 1948,

Entradas:-

Intereses		\$ 72.102.500.-
Comisiones	\$ 917.400.-	
Incrementos Fondos de Conversión	6.526.800.-	7.444.200.-
Arrendos		138.500.-
Diferencias de Cambios	\$ 3.495.900.-	
Provisión para Conversiones de Oro	34.000.-	
Diferencias por Conversiones de Oro	55.400.-	
Difs. Compensat. por Comisiones Ley 5104	274.200.-	3.859.500.-
	Total de Entradas	\$ 83.550.700.-

Salidas:-

Gastos Generales		\$ 8.154.227.-
Remuneraciones al Directorio		177.000.-
Sueldos y Gratificaciones		12.863.700.-
Consumos de Materiales		668.100.-
Aportes Ordinarios Jubilaciones y Montepíos	\$ 1.456.300.-	
Aportes Extraordinarios Jubilaciones y Montepíos	299.600.-	1.755.900.-

al frente

Del frente \$ 1.755.900.-

Aportes al Fondo Extraordinario de Pensiones - Art. 29 Ley 8.569	\$ 2.400.000.-	
Aportes Extraordinarios a Asociación de Jubilaciones y Montepíos	3.000.000.-	5.400.000.-
Material y Elaboración de billetes	\$ 3.423.600.-	
Compra de U.S. \$ 4.000.- Provisión para próximas compras de papel	2.294.000.-	
	\$ 5.717.600.-	
Castigos con cargo a provisiones anteriores	1.641.577.-	4.076.023.-
Diferencias de Cambios: equiva- lence dolls. comprados de la Ley 5107 (Cambio N° 2)		274.200.-
	<u>Total de Salidas</u>	<u>\$ 33.369.150.-</u>
Entradas	\$ 83.550.700.-	
Salidas	33.369.150.-	\$ 50.181.550.-
Utilidad Bruta		

Castigos:

Sobre Bienes Raíces	\$ 774.000.-	
" Muebles	604.000.-	\$ 1.351.000.-
		<u>\$ 48.830.550.-</u>

Distribución de Utilidades - Título 2 Art. 99

5% a Fondo de Beneficio	Inc. 2º	\$ 2.441.527.50
Dividendo acumulativo: 8% anual s/ 139.533 acciones	" 3º	5.581.320.-
Dividendo adicional: 4% anual s/ 139.533 acciones	" 4º	\$ 2.790.660.-
Regalía al Fises (Caja Amortización)	" 4º	5.581.320.-
Regalía al Fises (Caja Amortización) - 5% pendiente	" 5º	\$ 26.419.786.87
Dividendo complementario: 6% anual s/ 139.533 accs.	" 5º	4.185.990.-
Fondo de Reserva Legal	" 5º	4.620.605.63
		<u>35.226.382.50</u>
	Utilidad Líquida	<u>\$ 48.830.550.-</u>

Provisiones

El señor Gerente expuso que con motivo de la aprobación del Balance General a- proximado al 30 de Junio en curso, deseaba dar a conocer al Directorio un estado de las provisio- nes que se han ido formando con diferentes objetos, con los saldos en que quedarán al término del presente semestre. - Dichos estados es el siguiente:

Cuenta

Operaciones pendientes	\$ oro	U.S. \$	\$ m. corriente
a) Renovación ascensores			\$ 339.500.-
b) Juicios pendientes; (acumu- lación intereses sobre \$ 6.528.000 nom.			

a la multa

Cuenta	De la multa		₡ 339.500.-
	₡ oro	₡ Plb.	
Operaciones pendientes			₡ 639.941.32
en bonos Caja Hipotecaria (6-3/4%)			
c) Fondo eventualidades; (acumulación intereses sobre ₡ 6.667.000 nom. en bonos Caja Hipotecaria (6-3/4%))			678.980.29
a) Material y elaboración de billetes		185.000.-	2.617.060.-
e) Billetes para remesas	512.853.46	3.265.-	1.944.087.16
f) Afinación banas de oro	11.722.30	2.412.48	
g) Afinación monedas de oro			321.731.-
h) Reembolsos para gastos de comisiones Interfund			531.149.-

Acercas de la provisión para juicios pendientes, el señor Castiblanco consultó el estado en que se encuentra actualmente el juicio por el delito de estafa que el Banco ha seguido contra ^{el} manifestando que como tenía entendido que para atender este proceso se habían contratado los servicios de un abogado especial al que se le pagaban honorarios mensuales, no era de extrañar que el término de dicho juicio se prolongara en forma inconveniente para los intereses del Banco.

Preguntó, asimismo, cuáles eran las razones para que el Banco se hubiera negado a recibir el dinero correspondiente al pago de las operaciones debidas efectuadas por ^{el} dinero que por sus informaciones se encontraba consignado en la Caja Nacional de Ahorros a la orden del Banco, y terminó haciéndole indicación para pedir al abogado un informe escrito sobre este punto, así como también en relación con las causas que han motivado el excesivo retardo en el fallo definitivo.

El Gerente, señor Maschke, manifestó al señor Director que el abogado señor Luis Anduraga, a quien se había encomendado la defensa del Banco desde la iniciación de la querrela contra ^{el} percibiría un honorario previamente estipulado según sean los resultados del juicio, pero no un honorario fijo mensual mientras durara el proceso, como cree el señor Castiblanco.

Con respecto a las razones por las cuales el dinero consignado en la Caja Nacional de Ahorros no ha sido integrado en el Banco, el Gerente expuso que se había procedido en esa forma siguiendo precisas recomendaciones tanto del señor Anduraga como de los abogados al Banco, pues todos han opinado en el sentido de que haber recibido el importe de ese depósito habría significado debilitar la posición jurídica del Banco para la prosecución del juicio en conformidad a los acuerdos del Directorio.

En lo que se refiere al estado actual de dicho juicio, así como a los demás puntos que puedan interesar al Directorio, el señor Gerente manifestó que solicitaría del abogado el informe escrito que ha sugerido el señor Castiblanco, a fin de ponerlo en conocimiento del Directorio en la próxima sesión.

El señor Castiblanco consultó al señor Gerente acerca de lo que se hubiera hecho en virtud del acuerdo tomado en una sesión anterior, en orden a pedirle que se pusiera en contacto con el señor Ministro de Hacienda para estudiar la posibilidad de

contratar en el extranjero, un técnico en materias económicas y financieras.

El señor Maschke expresó que había tenido oportunidad de conversar con el Ministro de Hacienda sobre el particular y se cambiaron ideas con respecto a la forma que sería más adecuada para encontrar la persona idónea que pudiese llenar los objetivos que se persiguen con la contratación de un técnico en materias económicas, financieras y monetarias. Como comprenderá el Directorio, no es fácil que en un breve lapso pueda llegarse a una solución satisfactoria, si se considera que la persona que reúna tales condiciones no solamente podría buscarse en Estados Unidos de N. A., sino también, dentro de esta especialidad, en países europeos en los que los estudios de esta naturaleza estuviere en un plano de elevado desarrollo científico.

El Ministro de Hacienda quedó de estudiar alguna solución y volver sobre el particular en una próxima oportunidad.

Personalmente, cree, agregó el señor Guente, que el Fondo Monetario Internacional pudiera ser una de las fuentes de información que permitiera encontrar la persona apta para desempeñar este cargo. Cualquiera avance que más adelante se haga en estas conversaciones con el Ministro de Hacienda, lo dará a conocer oportunamente al Directorio.

Se levantó la sesión.

Enic Selman

Q

P. L. H. P. L. H.
 E. G. E. G.
 A. C. A. C.
 M. S. M. S.
 B. A. B. A.
 J. P. J. P.
 O. A. O. A.